



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

Callao, 16 de enero del 2025.

Presente. -

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADEMICO N° 0002-2025-VRA/UNAC-CALLAO, 03 DE ENERO 2025; EL VICERRECTORADO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el OFICIO N° 022-2025-DBU-VRA-UNAC (Expediente: 2099266), recibido el 14 de enero del 2025, en donde el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, remite la propuesta de RATIFICACION DE FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5°, numeral 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 132 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, las atribuciones conferidas al Vicerrectorado Académico.

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14 del Decreto Legislativo N° 276;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado Académico N° 008-2024-VRA/UNAC de fecha 02 de febrero del 2024, se designó, con eficacia anticipada, a los Jefes de las Unidades dependientes de la Dirección de Bienestar Universitario Órgano de Línea del Vicerrectorado Académico por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 132° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 65°, de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, al Médico **JUAN MANUEL SCIPION PACHECO** como **JEFE DE LA UNIDAD DE CENTRO DE SALUD**, dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

- 2°. **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, a la Lic. **NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO DE GARCÍA** como **JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIO SOCIAL**, dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.
- 3°. **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, a la Lic. **CARLA LIANA GUARDIÁN ZENITAGOYA** como **JEFA DE LA UNIDAD DE COMEDOR Y RESIDENCIA UNIVERSITARIA** dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025.
- 4°. **ESTABLECER** que los indicados Jefes, además de las atribuciones funcionales inherentes a sus respectivos cargos, deberán cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 5°. **DISPONER**, que el jefe inmediato superior de los Jefes designados debe realizar la evaluación a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones
- 6°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado., dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**. - Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao.